



SUPERINTENDENCIA  
DE SALUD

supersalud.gob.cl

## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud  
Unidad de Admisibilidad y Autorización

# RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 1318

SANTIAGO, 06 OCT. 2014

### VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL Nº 1, de 2005, de Salud; en la Ley Nº19.880; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº 15, de 2007, de Salud; lo instruido en las Circulares IP/Nº 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, la Circular IP/Nº3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras e Interna; la Circular Interna IP Nº1, de 12 de febrero de 2011; la Resolución SS/Nº1972, de 7 de diciembre de 2012 y en la Resolución Afecta SS/Nº41, de 26 de marzo de 2014;

2) La solicitud formulada por la representante legal de la Entidad Acreditadora "**Hurtado y Carrasco Limitada**", ingresada con el Nº14696, de fecha 4 de septiembre de 2014, mediante la cual la representante legal de dicha entidad, doña **Marcela Odette Carrasco Parada**, solicita la incorporación al cuerpo de evaluadores de dicha entidad de la profesional **Margarita Palma Núñez**, de profesión **enfermera**, R.U.N. Nº**6.379.429-5**;

3) El Informe Técnico evacuado por la competente funcionaria, EU Jasmina Awad Cerda, de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, de fecha 12 de septiembre de 2014, recaído en la solicitud señalada en el numeral anterior;

### CONSIDERANDO:

1º.- Que, el informe referido en el Nº3 de los Vistos precedentes, concluye que la profesional, doña **Margarita Palma Núñez**, de profesión **enfermera**, R.U.N. Nº**6.379.429-5**, cumple los requisitos exigidos por el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud para ser incorporada al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora "**Hurtado y Carrasco Limitada**", por lo que recomienda aprobar la solicitud de esta última entidad referida en el Nº2 de los Vistos precedentes;

2º.- Asimismo, se aprecia que los antecedentes fundantes de la solicitud de incorporación de doña **Margarita Palma Núñez**, como evaluadora de esta última entidad, están constituidos por documentos auténticos, los cuales permiten estimar debidamente probados todos los requisitos reglamentarios correspondientes, así como la vinculación jurídica existente entre esta profesional y la entidad "**Hurtado y Carrasco Limitada**", por lo que se accederá a la referida solicitud;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

**RESUELVO:**

**1° HA LUGAR** a la solicitud de la representante legal de la Entidad Acreditadora "**Hurtado y Carrasco Limitada**" señalada en el N°2 de los Vistos precedentes y, en consecuencia, **INCORPÓRESE** a la profesional **Margarita Palma Núñez**, de profesión **enfermera**, R.U.N. N°**6.379.429-5**, al cuerpo de evaluadores de dicha entidad acreditadora.

**2° MODIFÍQUESE** la inscripción que la Entidad Acreditadora "**Hurtado y Carrasco Limitada**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, incorporando en ella a la profesional señalada en el numeral anterior, y **PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

**3° AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador (s) de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**Hurtado y Carrasco Limitada**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

**4° NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la entidad señaladas en el numeral anterior por carta certificada.

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

  
**DR. ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ**  
**INTENDENTE DE PRESTADORES (TP)**  
**\*SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

  
**CMB/BRH/HDG**  
**Distribución:**

- Representante Legal de la Entidad Acreditadora "**Hurtado y Carrasco Limitada**" (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador (S) IP
- EU Jasmina Awad C., Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Abog. H. Ocampo G., Subdepto. de Gestión de Calidad en Salud IP
- Oficina de Partes
- Archivo